

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).
 El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	11 25
Trimestre...	25	Trimestre...	35 50
Seis meses...	50	Seis meses...	70
Un año...	88	Un año...	115

Número suelto, 38 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros
 (Gaceta del 31 de Octubre)
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
 DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
 Circular núm. 3067
 No habiéndose presentado persona alguna á reclamar la burra aparecida que se encuentra depositada en los pártidos de este Gobierno, y que fué anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al 13 del actual, he tenido á bien disponer se saque á pública subasta, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en las oficinas que ocupa la Inspección de Vigilancia, y bajo la presidencia del Jefe de dicho Cuerpo, en la cantidad de 15 pesetas en que ha sido apreciada por el profesor veterinario don Manuel Garrido; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran el tipo del apraio y que en el acto ha de entregarse por el rematante la cantidad en que le sea adjudicada.
 Córdoba 29 de Octubre de 1896.
 El Gobernador,
 José Novillo

Dirección general de Obras públicas
 Número 8066
 En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último,

esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la Sección de Córdoba á Espejo en la carretera de Jaen á Córdoba, provincia de Córdoba, por su presupuesto de contrata de 343662'62 pesetas.
 La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.
 Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la referida Instrucción.
 En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
 Madrid 26 de Octubre de 1896.—El Director general, E. Ordoñez.

MODELO DE PROPOSICION
 D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Octubre

último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la Sección de Córdoba á Espejo, carretera de Jaen á Córdoba (Córdoba), se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
 Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de las obras de terminación de la Sección de Córdoba á Espejo, carretera de Jaen á Córdoba, provincia de Córdoba.

- 1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.
- 2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.
- 3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribu-

ción de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

- 4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años.
- 5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.
- 6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo 25, artículo 1.º del presupuesto vigente y á los correspondientes de los presupuestos sucesivos.
- 7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 116697'76 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.
- 8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales, reteniéndose el 10 por 100 del importe de lo que por partida alzada se halla incluido en el artículo cuarto del presupuesto para "Obras accesorias", y de lo que deta-

lladamente se fije en artículo 5.º para "Conservación y acopios," durante los cuatro años siguientes á la recepción definitiva.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente ley de presupuestos, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

Madrid 26 de Octubre de 1896.—El Director general, E. Ordoñez.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3088

Por acuerdo de esta Delegación, y en cumplimiento á la Real orden de 10 de Agosto último, ha tomado posesión del cargo de Recaudador de contribuciones de la zona de la Rambla, don Gabriel Escribano Cabello, el que á su vez ha nombrado para que le auxilien en dicho servicio á don Lucas Prieto Arjona y á don Juan Lucena Ruiz, cuyos nombramientos han sido confirmados por mi autoridad.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 29 de Octubre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

LA CONCEPCION
COLEGIO DE 2.ª ENSEÑANZA
Incorporado al Instituto provincial

Número 3084

LISTA de los señores profesores del Colegio de segunda enseñanza "La Concepción," para el curso de 1896-97.

Don Leopoldo de Urquía y Martín, Licenciado en Filosofía y Letras y en Derecho.—Latín y Castellano (primer curso.)

Don Nicolás Hidalgo García, Presbítero y Bachiller en Sagrada Teología.—Latín y Castellano (segundo curso.)

Don Leopoldo de Urquía y Martín.—Retórica y Poética.

El mismo señor.—Geografía.

El mismo señor.—Historia de España.

Don Miguel Angel de Urquía y Martín, Licenciado en Filosofía y Letras.—Historia de España.

Don Rafael García Jiménez, Presbítero y Doctor en Sagrada Teología y Licenciado en Derecho Canónico.—Psicología, Lógica y Ética.

Don Miguel Angel de Urquía y Martín.—Francés (primer curso.)

El mismo señor.—Francés (segundo curso.)

Don José Velasco y Flores, Maestro de primera enseñanza elemental.—Aritmética y Algebra.

El mismo señor.—Geometría y Trigonometría.

Don Francisco de las Barras y de Aragón, Doctor en Ciencias Naturales y Licenciado en Derecho.—Física y Química.

El mismo señor.—Historia Natural, Fisiología é Higiene.

El mismo señor.—Agricultura elemental.

Don Rafael García Jiménez.—Religión.

Bujalance 26 de Octubre de 1896.—El Director, Licenciado Leopoldo de Urquía.—V.º B.º: El Director del Instituto, M. María Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

VILLARALTO

Núm. 3059

Don Juan Sánchez Peralve, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de ordenación y caudales de los fondos municipales, correspondientes al ejercicio económico del año 1894 á 95, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, cuyo plazo se contará desde esta fecha, donde podrán examinarlas y formular por escrito las observaciones que consideren oportunas, cuantas personas lo crean conveniente.

Villaralto á 25 de Octubre de 1896.—Juan Sánchez.—P. O., El Secretario, Diego García.

También se hallan rendidas las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio económico de 1895 á 96, y se hallan de manifiesto por quince días, contados desde la fecha, en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por las personas que á bien lo tengan, y presentar contra las mismas cuantas observaciones crean convenientes, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para los efectos de la ley.

Villaralto 25 de Octubre de 1896.—Juan Sánchez.—P. O., El Secretario, Diego García.

FUENTE PALMERA

Número 3076

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio, respectivas al ejercicio de 1894 á 95, y fijadas definitivamente

por el Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley municipal vigente,

Fuente Palmera 26 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Francisco P. Mena.

HORNACHUELOS

Núm. 3077

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con 600 pesetas de sueldo y 900 como subvención, por la asistencia á noventa familias pobres, se hace público para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes á ella, acompañando copia del título que posean y los documentos que crean necesarios para acreditar sus méritos y servicios.

Hornachuelos 28 de Octubre de 1896.—José Herrera.

MONTORO

Núm. 3080

Resuelto por el Ayuntamiento de mi presidencia contratar en pública subasta las obras de reparación y arreglo del camino vecinal conocido por el de la Casería Vieja de San Fernando, de este término, se hace saber que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á doce y media del día 14 de Noviembre próximo, por el tipo de 1.510 pesetas 28 céntimos, en que pericialmente han sido tasadas dichas obras, y con arreglo á los pliegos de condiciones económicas y facultativas que constan en el expediente incoado al efecto, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse en las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en la licitación, habrán de consignar los postores en las arcas municipales, el depósito previo de 151 pesetas, equivalente al diez por ciento del presupuesto de contrata, cuya circunstancia acreditarán con el oportuno documento que adjuntarán, con la correspondiente cédula personal, á la proposición, que bajo sobre cerrado y escrita en papel de la clase duodécima (una peseta) deben presentar ajustadas al siguiente

Modelo

Don F. de T..., vecino de..., como justifica con la cédula personal adjunta, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que acepto, redactadas para contratar las obras de reparación y arreglo del camino vecinal conocido por el de la Casería Vieja de San Fernando, de este término, me comprometo á ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas, (Fecha y firma.)

Montoro 29 de Octubre de 1896.—Bartolomé Romero.

VILLARALTO

Núm. 3089

Don Juan Sánchez Peralve, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sitio del Rincón de Benocoso, de este término municipal y á dos kilómetros de la población, se halla atacada de la enfermedad variolosa la ganadería lanar del vecino de la misma don Manuel González Gómez, cuyo radio que ocupa la ganadería infestada linda con el Quinto de la Louguera, término del Viso y por el término de Hinojosa del Duque, sitio del Hardad.

Villaralto 27 de Octubre de 1896.—Juan Sánchez.

MONTORO

Núm. 3093

El día diez y seis de Noviembre próximo, de doce á doce y media de su tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la enagenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, con sesenta y cuatro varas cuadradas, situada en el barrio del Retamal de esta población; lindante por la derecha entrando por la calle Chinares, con casa número catorce de Juan Fernández y otros; por izquierda y fondo con ensanches de dicho barrio.

Las proposiciones serán verbales y en alza del tipo de diez y seis pesetas en que ha sido apreciada dicha porción de terreno, debiendo prestar en el acto el adjudicatario el importe del remate, siendo también de cuenta del mismo todos los gastos que origine la venta y el reintegro del expediente.

Montoro 30 de Octubre de 1896.—B. Romero

Número 3094

El día diez y seis de Noviembre próximo, de doce y media á una de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para enagenar una parcela de terreno sobrante de la vía pública, con setenta metros superficiales, situada en el barrio del Retamal de esta población; lindante por la derecha entrando por la calle Renepón, con casa de Andrés García, y por la izquierda y fondo con los ensanches de dicho barrio.

Las proposiciones serán verbales y en alza del tipo de treinta y cinco pesetas en que ha sido apreciada dicha porción de terreno, debiendo presentar en el acto el adjudicatario el importe del remate, siendo también de cuenta del mismo todos los gastos que origine la venta y el reintegro del expediente.

Montoro 30 de Octubre de 1896.—B. Romero.

JUZGADOS

ECIJA

Número 3074

Don Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, ha-

mo y emplazo al procesado José Rodríguez Gómez (a) Erizo, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, de diez y seis á diez y siete años de edad, vistiendo como la clase jornalera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de responder á los cargos que contra el mismo aparecen en causa por sustracción de palomos zaritos; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del José Rodríguez (a) Erizo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Eoija á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Roman Ortiz.

MARTOS

Núm. 3075

Don Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en causa que se sigue sobre desaparición de tres caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de don Manuel Codes Serrano, vecino de esta ciudad, y cuya desaparición tuvo lugar en la noche del diez y nueve ó madrugada del veinte del actual, en el cortijo nombrado el Bajo, término de Alcaudete.

Ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la nación, procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas que las conduzcan, sino acreditan su legítima adquisición, pues así está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Rafael de la Haba.—Por mandato de S. S.ª, Dionisio Contreras.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña, con más de la marca, edad diez años, lucera y calzada de un pié.

Un mulo castaño, edad treinta meses, con más de la marca, con hierro colocado en la pierna izquierda.

Y otro mulo pelo negro, de igual edad que el anterior, con más de la marca, herrado también en la pierna izquierda, cuyas tres caballerías llevan el hierro con las iniciales M. C. S.

MALAGA

Núm. 3068

Don Enrique Santandreu Martínez, Comandante del segundo batallón del Regimiento Infantería de Borbón número 17 y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo cuerpo José Valenzuela Plantón, por el delito de primera deserción.

Por el presente primer edicto llamo,

oito y emplazo á José Valenzuela Plantón, soldado del citado Regimiento, hijo de Melchor y Dolores, natural de Córdoba, avecinado en Villa del Río, provincia de Córdoba, edad veinte y tres años, estado soltero, oficio tratante, estatura 1 metro 711 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca poca, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la indicada provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de la Trinidad, en esta capital, y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no comparecer en el mencionado plazo.

A su vez, en el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y de ser habido, lo remitan en caso de preso al mencionado cuartel; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Málaga á 28 de Octubre de 1896.—Por mandato de S. S.ª: El Sargento Secretario, Pedro Torres.—V.º B.º: El Comandante, Santandreu.

BAENA

Núm. 3071

Don Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta á los procesados Antonio Maqueda Ferry y Vicente Jiménez Priego, vecinos de Nueva Carteya, en causa seguida contra los mismos en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la subasta, para su venta, las fincas siguientes:

Una casa-choza, de rama, marcada con el número nueve, de la calle San Juan, de Nueva Carteya, que mide una superficie de 184 varas cuadradas, equivalentes de 153 metros 456 milímetros, y linda por su derecha entrando con otra de Francisco Roldán Amo, por su izquierda con otra de Isidoro Vico Zamora; por su espalda con patios de otra de José María Fernández Cantero, y su fachada y puerta de entrada mira á Levante, apreciada en sesenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos.

65 75

Otra casa-choza, situada en la calle San Francisco, de la misma población de Nueva Carteya, marcada con el número cuatro, edificada sobre una superficie de 173 metros 948 milímetros cuadrados, y linda por su derecha entrando con otras de Rafael Molins Quesada; por su izquierda con otra de Francisco Cuadrado Lázaro; por su espalda con terrenos del Egido, y su fachada y puerta de entrada mira á Poniente, apreciada en ciento catorce pesetas.

114

Cuyo remate tendrá lugar el día nueve de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio; que para

hacerlas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichas fincas; y que lo que resulta respecto á la titulación de las mismas, se encuentra de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlo los licitadores, los cuales habrán de conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Baena á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

POZOBLANCO

Núm. 3072

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos que en uno de los días del diez y seis al diez y nueve de los corrientes, robaron unas sesenta arrobas de aceite de la molina del vecino de Villanueva de Córdoba Juan Romero Cerro, situada en el Barranco del Bollo, en la sierra de este término, haciendo un escaleo en el tejado de referida molina, por donde sacaron dicho líquido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican, les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de referido líquido, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no diere suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Núm. 3073

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido cuyas señas al final se expresarán, el cual se hallaba cojiendo bellota de la posesión de Encinar, sita en los Montes del Zorro, de este término, la cual lleva en arrendamiento el vecino de esta villa Francisco Redondo Muñoz, el día diez y seis del actual, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto y lesiones leves; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las convenientes seguridades.

Dada en Pozoblanco á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Julio Pellitero.

Señas del desconocido

De estatura regular, recio, sin barba, de unos 24 años, de color trigueño, llevaba pantalón blanco y blusa rayada.

MONTORO

Núm. 3081

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado Esteban González Jurado, en causa que se le ha seguido por lesiones, en las cuales he mandado sacar á pública subasta, para su venta y por segunda vez, un pedazo de tierra con tres fanegas en la dehesa de Cebrián, del término de Villafranca que linda por Norte haza de Josefa Jurado; por Sur Antonio Jurado; por Poniente herederos de Gonzalo Hidalgo, y por Levante José Castro Alcaide, habiendo sido retasado en 637 pesetas 50 céntimos; habiéndose señalado para su remate el día 20 de Noviembre venidero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su retaza.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que no se ha suplido por ahora la falta de títulos de propiedad.

Dado en Montoro á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado José Benitez Lara.

PRIEGO

Núm. 3086

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, á instancia del Procurador don Antonio Moreno Caliz, en nombre de la casa-comercio de "Requena é hijos", vecinos de Jativa, contra don Eduardo Montoro Carrere, de esta vecindad, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos y previos los trámites legales, se ha presentado escrito por indicado Procurador, interesando se saquen á subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas embargadas al deudor, que se describen á continuación:

1.ª La mitad de un espumadero de sal nombrado de la Mimbres, situado en el arroyo que lleva su nombre á unos cinco kilómetros al Oeste de esta ciudad: lindante al Norte y Este con tierras de los herederos de don Ramón García, y al Oeste y Sur otras de An-

tonio Ortiz Yébenes, siendo la fuerza de sus aguas de veinte y seis grados, la adquirió el dador por compra de Cecilio Arenas González, le resulta inscrita, y ha sido tasada por el perito nombrado en doscientas pesetas.

200

2.ª Y una casa en la calle Ramirez, de este poblado, marcada con el número primero duplicado, de tres pisos, con patio pequeño, que linda por la derecha saliendo con casa número primero de los herederos de don José Montoro Rubio; por la izquierda otra de don Rafael Fernández, y espalda con la primera de dichas casas. Esparte de la conocida por la de las Navairas, la adquirió el dador por compra que hizo á su señora madre doña Pastora Carrere, le resulta inscrita en el Registro, y ha sido tasado en mil ochocientas pesetas.

1800

Para cuyo remate se ha señalado el día diez y siete de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado.

Lo que se anunciará al público por medio del presente, haciéndose constar que los licitadores deberán conformarse con los títulos que aparecen de la certificación de cargas, unida á los autos, objeto de este remate, sin que puedan exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Priego á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Francisco del Puerto.

LA RAMBLA

Núm. 3092

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio contra don Francisco José Borrero Quero, para hacer efectivas costas del Tribunal Supremo á que ha sido condenado á virtud de un recurso de casación que interpuso en causa sobre supuestas falsedades, en las cuales he mandado por providencia de hoy sacar á pública subasta, para su venta, un pedazo de tierra con dos cuartillos y 106 metros cuadrados en el Monte Real y sitio Fuente de Bensalaez, que linda por Norte don Matías Prats; por Levante y Sur y don Francisco Mengibar, y por Poniente el Ayuntamiento de Bujalance, habiéndose apreciado en 14 pesetas 15 céntimos y se ha señalado para su remate el día 25 de Noviembre venidero y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó

en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que por ahora no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Montoro á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—José G. Valdecasas.—El actuario, Pedro de la Vega.

DOÑA MENCIA

Número 3095

Don Juan Vergara y Vargas, Licenciado en Derecho Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en autos de juicio verbal civil, promovido por Ambrosio Gómez Montes, contra Felipe Priego Martínez y su madre Benilda Martínez Jurado, todos de esta vecindad, sobre cobro de pesetas, he mandado se saque á pública subasta, para su venta, la casa que á continuación se describe, embargada en dichos autos, como de la propiedad de los deudores.

Una casa sita en la calle de las Torres, de este pueblo, marcada con el número diez duplicado, que su fachada principal y única entrada mira á Poniente y linda por su derecha entrando en ella otra de los herederos de Juan Aceituno Arjona; por la izquierda otra de Blas Navas Poyato, y por la espalda corralón de doña Cristina del Real: no consta su extensión superficial y está libre de todo género de gravámenes, habiendo sido apreciada por perito en seiscientos veinte y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Pósito, se ha señalado el día veinte de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta los postores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que ha sido apreciada la finca.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio dado á la finca antes descrita, que sirve de tipo para el remate.

Tercera. Que no se han presentado los títulos de propiedad de dicha casa y cuya falta se suplirá en la forma que dispone la ley Hipotecaria, á descontar estos gastos del remate.

Dado en Doña Mencía á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Vergara.—P. S. M., Francisco Utrera.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 3035

Número del expediente 3659

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, vecino de Córdoba, en representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 16 de Octubre de 1896, solicitando se le concedan ca-

torce pertenencias para la mina denominada "Carmen 4.ª", de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obajuna y sitio nombrado Cortijo del Jarrón, lindando en 1000 metros al Este con la mina "Los Cinco", número 3117, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca N. O., número 4 de la mina "Los Cinco", número 3117. Desde él en dirección E. se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta en dirección N. 100 metros y la 2.ª; de esta en dirección O. 600 metros y la 3.ª; de esta en dirección S. 200 metros y la 4.ª; de esta en dirección E. 100 metros y la 5.ª; de esta en dirección S. 200 metros y la 6.ª; de esta en dirección E. 500 metros y la 7.ª; de esta en dirección N. 100 metros y la 8.ª; de esta en dirección O. 400 metros y la 9.ª, y de esta en dirección N. 200 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las catorce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Octubre de 1896.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

COMISARIA DE GUERRA DE LA RAMBLA

Núm. 3069

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias militares de este punto.

Hace saber: que no habiendo dado resultado la segunda subasta celebrada por esta Comisaría, en veinte y dos del actual, con el fin de contratar á precios fijos el suministro de subsistencias á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes, en este punto, durante el actual año agrícola, ó sea desde el día primero del mes siguiente al en que se le notifique al adjudicatario la aprobación del remate, hasta igual fecha del año siguiente y un mes más, si así conviniese á la Administración militar, por disposición del excelentísimo señor Intendente del 2.º Cuerpo de Ejército, de veinte y seis del corriente, se ordena la celebración de una primera convocatoria de proposiciones libres, bajo los mismos precios y condiciones que rigieron en la primera y segunda subasta.

En su consecuencia, por el presente se convoca á todas las personas que deseen tomar parte en la que con dicho objeto se celebrará en el despacho de esta Comisaría de Guerra, establecido en la calle de Mesones, número ocho, de esta villa, el día nueve de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana; quedando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la convocatoria, todos los días no feriados, desde las ocho á las doce de la mañana.

Según lo dispuesto en el reglamento de contratación vigente, no es necesario el depósito previo para tomar parte en esta convocatoria.

La Rambla 28 de Octubre de 1896.—Antonio López Ortiz.

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18

Los certificados.

del 1 por 100 se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los libros de contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA